

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3025-2PO2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa
2. Tema de la Iniciativa.	Economía y Finanzas
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Presentada por la Dip. Ana Guadalupe Perea Santos, en nombre propio y del Dip. Alejandro González Murillo
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PES
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	18 de abril de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de marzo de 2017.
7. Turno a Comisión.	Competitividad

II.- SINOPSIS

Promover la actividad y capacidad exportadora de las Mipymes y establecer, a través de ProMéxico, mecanismos que favorezcan la diversificación del intercambio comercial. Aumentar a cuatro los miembros de los sectores que incidan en el cumplimiento de la ley e incluir al director general de ProMéxico, en el Consejo Nacional para la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con el artículo 25 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA</p> <p>Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. a XVIII. ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Promover:</p> <p>a) a i) ...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa a fin de favorecer la creación y fortalecimiento de una planta productiva nacional competitiva que sea capaz de atender las necesidades del mercado nacional.</p> <p>Artículo Único. Se adiciona una fracción XIX al artículo 3; un inciso j) al apartado II del artículo 4 y se reforma el primer párrafo, las fracciones XXI y XXII y se adiciona una fracción XXIII al artículo 18, todos de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I. a XVIII. (...)</p> <p>XIX. ProMéxico: Fideicomiso Público ProMéxico.</p> <p>Artículo 4. Son objeto de esta Ley:</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Promover:</p> <p>a) a i) (...)</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>Artículo 18.- El Consejo estará conformado por 31 integrantes:</p> <p>I. a XX. ...</p> <p>XXI. <i>Tres</i> miembros de los Sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, quienes serán designados por la Secretaría, y</p> <p>XXII. Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión Nacional de Trabajadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sin correlativo vigente <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>j) La actividad y capacidad exportadora de las Mipymes; asimismo, establecer, a través de ProMéxico, mecanismos que favorezcan la diversificación del intercambio comercial de nuestro país con el resto de las naciones.</p> <p>Artículo 18. El Consejo estará conformado por 33 integrantes:</p> <p>I. a XX. (...)</p> <p>XXI. Cuatro miembros de los sectores que incidan en el cumplimiento de los objetivos de esta ley, quienes serán designados por la Secretaría,</p> <p>XXII. Dos representantes del Congreso del Trabajo y un representante de la Unión Nacional de Trabajadores, y</p> <p>XXIII. El director general de ProMéxico.</p> <p>(...)</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>